Consejo de la Unión Europea

Luxemburgo, 25 de junio de 2024
(OR. en)

11508/24
COR 1

AELE 70
EEE 36
N 65
ISL 44
FL 47
AND 12
MC 6
SM 12
FEROE 1
MI 638

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 11508/24 INIT
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre un mercado interior homogéneo ampliado y sobre las relaciones de la UE con los países de Europa occidental no pertenecientes a la UE y con las Islas Feroe

En las páginas 20 y 21 del documento ST 11508/24 INIT, la numeración de los apartados debe ser la siguiente:

ISLAS FEROE

61. El Consejo considera que, por su ubicación estratégica en el Atlántico Norte, las Islas Feroe son un socio importante de la UE en relación con varias de las políticas de la UE, incluida su política para el Ártico. El Consejo valora la cooperación establecida con las Islas Feroe en ámbitos como el comercio, la acuicultura, la investigación, la innovación y los asuntos relativos al Ártico y al Atlántico Norte, dentro de los ámbitos de competencia de las partes.

62. El Consejo acoge con agrado la firma, el 14 de marzo de 2024, del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Reforzada entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Feroe. Toma nota de las prioridades clave enumeradas en este Memorando de Entendimiento, en particular la atención prestada a la transición ecológica y digital, el cambio climático y la cooperación científica. El Consejo toma nota asimismo de la atención prestada a la importancia de unas relaciones comerciales equilibradas y a una gestión sostenible de la pesca.

63. El Consejo subraya su preocupación por el riesgo que supone el establecimiento de cuotas unilaterales elevadas y excesivas para la sostenibilidad de importantes poblaciones de peces, como la caballa y el arenque atlántico-escandinavo, y lamenta que no exista una colaboración constructiva con la UE en las negociaciones con los Estados ribereños sobre estas poblaciones. El Consejo insta a las Islas Feroe a que intensifiquen su cooperación con la UE a través del marco de los Estados ribereños para garantizar acuerdos de reparto equitativo que apoyen la conservación y gestión sostenibles de las poblaciones compartidas en el Atlántico nororiental (caballa, arenque atlántico-escandinavo y bacaladilla).

64. El Consejo acoge con satisfacción la condena por parte de las Islas Feroe de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como su decisión de sumarse a las medidas restrictivas de la UE. El Consejo anima a las Islas Feroe a que trabajen en pro de una mayor aplicación de las medidas restrictivas con el fin de garantizar una adhesión permanente a las mismas.